

Constitución

X por financiación

IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley N° 435 de 2021 Senado – 044 de 2020 Cámara “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA AL SEGURO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A FAVOR DEL AGRO”

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia, dicho impedimento fue presentado en la sesión conjunta de las Comisiones Terceras de Senado y Cámara y fue negado, el día 9 de junio de 2021.

En razón que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018– 2022, recibí aportes de financiación, cuyos donantes son entidades financieras y sociedades que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley. Estos hechos resultarían en un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Igualmente, el Partido Social de Unidad Nacional o Partido de la Unión o Partido de la U como es usualmente llamado, al cual pertenezco pudo haberse beneficiado con aportes de financiación de diferentes entidades bancarias y sociedades.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

G Hoyos

GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

~~_____~~
J. P. P. P. P.